

Formación y primera expansión del dominio monástico de San Pedro de Arlanza. Siglo X

FUNDACIÓN

El monasterio de San Pedro de Arlanza se encuentra situado a pocos Kms. de Covarrubias, en medio de una frondosa vegetación y junto al río que le dio nombre. A lo largo de la Edad Media desempeñó un papel de considerable importancia en la historia castellana. Situado en una zona conflictiva —zona del Duero— no lejos de Burgos, fue por su situación un centro repoblador de primer orden —como de ello queda constancia en numerosos documentos—, lugar de atracción por sus importantes reliquias, fundamental en el desarrollo económico de la zona por sus numerosos dominios y explotaciones, punto clave para la introducción del románico en Castilla y lugar protegido de un modo especial por condes y monarcas. Era junto con otras grandes abadías —Silos, Cardeña, Oña— un centro irradiador de cultura y de poder.

La primera fecha que se puede tomar para iniciar la tarea de investigación es la del 912. De ese momento tenemos su carta de dotación. Con anterioridad a esa fecha tenemos noticias de San Pedro envueltas en la leyenda y que no ofrecen gran verosimilitud. El Padre Yepes, por ejemplo, en su Crónica de La Orden de San Benito afirma que fue fundado por el Rey Recaredo, y que el Rey Wamba, después que tomó el hábito en San Vicente de Pampliega, marchó a San Pedro, donde vivió y murió, siendo enterrado allí mismo. Para hacer tal afirmación se basa, nos dice, en Don Rodrigo, obispo de Palencia, el cual así lo dice en su Historia de España, en Pelagio, obispo de Oviedo, y en Isidoro, obispo de Beja. Pero nada de esto

puede creerse, ya que no hay ningún dato concreto en qué basarse para hacer tales afirmaciones.

Siguiendo al ya citado Yepes, nos dice que «en la destrucción de España padeció San Pedro de Arlanza lo que las demás casas; derribaronla los moros y los monjes se esparcieron por diferentes lugares»¹. Debido a lo escabroso del terreno —dice— los monjes se refugiarían en las cuevas existentes en el lugar y harían vida eremítica durante mucho tiempo, hasta que, ya en tiempos de Fernán González —y aquí se une con la leyenda del encuentro de Fernán González con los monjes de San Pedro el Viejo— éste lo restauraría en el año 912, como lo sabemos por el ya citado documento existente con esa fecha.

Ya Alfonso X, en su Primera Crónica General de España² narra todo lo que Yepes relataría siglos después. Se basó el monarca para ello en el llamado poema de Fernán González, escrito se cree por un monje de San Pedro de Arlanza, mezcla de elementos populares y eruditos, basado en cantares de gesta repetidos incansablemente desde el siglo x por los juglares, o quizás en alguna crónica semierudita. En él aparece el nombre de Pelayo, pero no el de sus compañeros, quienes en el siglo xiv empezaron a recibir los nombres de Arsenio y Silvano.

Pérez de Urbel, en su estudio sobre «Historia y Leyenda en el Poema de Fernán González»³, nos dice siguiendo a Yepes, que Ambrosio de Morales ya sospechaba que el relato de la llegada a Arlanza del Conde y el encuentro con los monjes se debía quizás a fantasía de los juglares, pues en ningún documento se hace mención de ellos, ni siquiera en la carta de fundación, ni el nombre de Pelayo aparece en ningún documento hasta 1037, en que Ferando I sujeta a Arlanza el monasterio de Santa Marina, San Miguel y San Pelayo en Valdehande, donde se veneraban reliquias de San Pelayo, cuyo culto se había extendido por Castilla con gran rapidez. Los restos de San Pelayo pasarían a Arlanza dos años después, y su nombre se vería asociado al de otros mártires cuyas reliquias también pasarían a Arlanza —me refiero a Vicente, Sabina y Cristeta, traídos de Avila al monasterio por Fernando I. Si en realidad Pelayo hubiera tenido relación con el Conde, hubiera probablemente aparecido en algún documento, y quizás incluso como abad, pero ya hemos visto que no ocurre así,

¹ YEPES, F.: *Crónica General de la Orden de San Benito*. Madrid, Atlas, 1959, 3 vols., vol. 1, p. 122.

² Alfonso X: *Primero Crónica General de España*. Madrid, Gredos, 2 vols., vol. 2, pp. 400-402.

³ PÉREZ DE URBEL, J.: «Historia y leyenda en el Poema de Fernán González», *Escorial*, núm. 43. Madrid (1944), pp. 350-352.

y que el primer abad que conocemos de San Pedro, del año 912, tiene el nombre de Sona.

Otros autores que recogen las noticias de la leyenda del Conde y de su fundación por Recaredo son: Diego Martínez de Cisneros en sus famosas Antiferreras, como también lo hace el Padre Flórez en su España Sagrada. El Padre Serrano, por el contrario, afirma tajantemente en su obra «El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva» que «los monasterios de Cardeña, Arlanza y Silos pretendieron en el siglo XVI haber sido fundados durante la época visigoda; los dos primeros carecen de toda prueba, no sólo fehaciente, pero ni siquiera hipotética»⁴, opinión que compartimos plenamente con él.

FORMACIÓN DEL DOMINIO MONÁSTICO A LO LARGO DEL SIGLO X

El primer documento que encontramos relacionado con San Pedro en este siglo es el ya mencionado del 12 de enero de 912 y es la dotación al monasterio del Conde Fernán González, gran protector del cenobio —su santuario preferido— y gracias al cual la pequeña abadía perdida entre las montañas se engrandeció con el correr de los años. Prueba de esta devoción que el Conde sintió por San Pedro fue que quiso reposar eternamente entre sus muros, deseo que se cumpliría a su muerte. Hay que destacar antes de seguir adelante la exigua documentación que se conserva de Arlanza del siglo X. Relacionados directamente con el monasterio sólo quedan 10 documentos, todos ellos recogidos por el padre Serrano en su Cartulario de Arlanza. Con una documentación tan limitada el problema que se plantea es que el estudio que se haga ha de resultar muy parcial, y que las conclusiones a las que se llegue reflejarán sólo en parte la historia real del monasterio en aquel momento.

En primer lugar hay que examinar los tipos de documentos que eran. Vemos que destaca con claridad que la forma de adquisición de bienes en aquel momento por San Pedro fue la donación, pues entre los diez documentos, nueve son donaciones, bien condales o bie particulares, y sólo hay uno de compra. No queda constancia de la realización por parte del cenobio de ninguna venta. De las nueve donaciones que nos consta se hicieron al cenobio cuatro son de origen condal y cinco particulares.

Vamos a examinar a continuación una por una dichas donaciones y los bienes que pasaron con ellas a manos de Arlanza.

⁴ SERRANO, L.: *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva*. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1935, 2 vols., vol. 1 pp. 66-67.

Nos encontramos con que la primera donación es la que hace Fernán González el 12 de enero del 912. En este documento aparece el conde junto con su esposa Sancha y dice textualmente: «Ergo pro luminaria ecclesie vestre atque stipendia... offerimus sacrosanto altario vestro villa Contrarias ad integrum...»⁵. La villa de Contreras se encuentra cerca de Barbadillo del Mercado, Santo Domingo de Silos y Retuerta, entre otros lugares cercanos de población, en un valle de clima frío y en terreno escabroso donde abunda la caza; produce cereales y ganado de diversas clases⁶, quizás igual que en aquellos tiempos. En el documento a continuación aparecen delimitados los términos de dicha villa, y en estos términos el Conde concede las casas, molinos, prados, huertos, etc., que se encontraran en ellos. Esta fórmula se repite a lo largo de las donaciones que se van haciendo al monasterio durante varios siglos. Los términos que poseía Contreras en aquellos momentos eran bastante amplios, por lo que la donación reviste gran importancia para el ascenso económico del monasterio. Hay constancia de que estos términos, hasta mediados del siglo XIII, se mantuvieron iguales, porque se conoce un pleito de 1255 entre el concejo de Contreras y Arlanza ante Alfonso X y aparecen numerados tal como entonces.

Cortinúa el documento enumerando otros bienes concedidos a San Pedro en Zirogales, Hornillos, en Castoviejo, en Valzalamio, más el monasterio de San Lorente en Pineda y Santa María de Cárdaba para pastos. Posteriormente, en el 937, el conde Fernán González hará donación de Santa María de Cárdaba de un modo más patente. El abad del monasterio era entonces Sona, al que concede además de todo esto como representante del monasterio facultad para edificar y plantar lo que crea conveniente. Hay que tener en cuenta que el territorio de Arlanza estaba ya conquistado y se habían pasado las márgenes izquierdas del Duero, por lo que la facultad que se concede al monasterio reviste gran importancia para la repoblación. Esta cuestión de la importancia del cenobio en relación con la repoblación la estudiaremos más adelante con mayor detalle.

El documento aparece firmado por Fernán González, su mujer Sancha y, entre la serie de testigos, aparece Moma-donna, madre de Fernán González. Ha habido autores que han opinado que esta escritura era falsa, entre ellos Amador de los Ríos⁷, pero el padre Serrano opina que no tiene por qué serlo, ya que tanto su texto como su

⁵ SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, Aldecoa, 1925, p. 6, doc. II.

⁶ MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, Imp. del Dic. D. P. Madoz, 1846-50, 16 vols., vol. 6, p. 572.

⁷ AMADOR DE LOS RÍOS, R.: *Las ruinas del monasterio de San Pedro de Arlanza*. Madrid, 1896, p. 18.

manera de estar redactada concuerda perfectamente con los documentos existentes del siglo x, e incluso los confirmantes que en ella aparecen se ven en otros documentos del momento. Por otra parte la juventud de Fernán González no es óbice, en opinión del Padre Serrano, para que aparezca casado⁸.

Hay que tener en cuenta que en la primera parte del documento aparece textualmente: «...Sanctorum apostolorum Petri et Pauli, quorum reliquie condite requiescunt, et in quorum honore basilica fundata est iuxta civitas Lara, super crepidinem fluminis Arlanza, nobisque indignis Fredinando Gunsalviz et uxor mea Sancia...». Por el texto se saca la conclusión de que la iglesia estaba ya fundada anteriormente, pero ¿cuándo se fundó? A esa pregunta hemos visto anteriormente que no se puede responder.

De la misma fecha existe otra donación a Arlanza, en esta ocasión de carácter particular, hecha por la familia de Fernán González y redactada en unos términos muy parecidos a la anterior, y en la que Santa María de Cárdbaba es concedida íntegramente. Los donantes son: «Gundesalvo Telliz et uxor mea Flamula et Muma Donna et filio meo Ranemiro»⁹. Después de ir relatando detalladamente los términos que pasan a manos del monasterio de Arlanza, tal y como aparece en el documento anterior, añade finalmente: «et in Sacramenia Sancta María de Cardaba cum sui adiacenciis, ut eum edificetis»¹⁰. Vemos de nuevo que se concede la facultad de edificar, síntoma claro de la importancia que la repoblación había alcanzado en esta zona.

Entre los testigos que aparecen en el documento es posible que se encuentre el mismo Fernández González, aunque su nombre no aparece seguido, sino así: «Fredinandus cf. Gundisalbus cf.», lo cual no sería extraño —opina el Padre Serrano— ya que su familia es la que hace esta donación y tomando como base una hecha por él con la misma fecha.

Acerca de estos dos documentos han surgido varias controversias. El trabajo más reciente en que ambos aparecen estudiados es el de Linage Conde: «Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica»¹¹, en el que, al buscar documentación sobre el momento en que la Regla de San Benito se implantó en la Península, el autor los menciona porque en ellos se alude a dicha Regla. Opina que es válida la tesis sostenida por el Padre Pérez de Urbel acerca de que la datación del 912 para ambos documentos es erróneo. El Padre Serrano

⁸ SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, Aldecoa, 1925, pp. 9-10. Doc. II.

⁹ *Ibidem*, p. 11, doc. III.

¹⁰ *Ibidem*, p. 12, doc. III.

¹¹ LINAGE CONDE, A.: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*. León. C. S. I. C., 3 vols., vol. 2, pp. 634-36.

había defendido en su día la autenticidad de tales documentos y su fecha, alegando razones ya expuestas anteriormente. Linage, no obstante, no comparte la tesis sostenida por Fray Justo de que el segundo documento es una confirmación del primero, ya que no hay en él ninguna referencia a ese primer documento fundacional del monasterio. Admite en cambio la manipulación posterior de los dos documentos hecha quizás por monjes benedictinizados, con lo que —y esto era lo que trataba de estudiar y por lo que se refiere a ellos— ya no se puede afirmar que en el 912, en Castilla, el monasterio de San Pedro de Arlanza estuviese sujeto a la Regla de San Benito, pues con certeza no se puede saber cuál era la fecha real —si la tenía— de la primera carta fundacional de Arlanza.

Tienen que transcurrir 17 años hasta que nos encontremos con otra donación, también en este caso de carácter particular, concretamente del 3 de febrero del 929. Es de suponer que durante este tiempo Arlanza habría ido recibiendo nuevos bienes de los que no queda constancia. Se recogen en el Cartulario con fechas anteriores tres documentos relativos a los monasterios de San Juan de Tabladillo —29 de diciembre de 924—, Santa María de Lara —28 de enero de 929— y San Millán de Belbiembre —1 de febrero de 929—, cenobios que posteriormente pasaron a manos de Arlanza. El primero, el de Tabladillo, se incorporará a Arlanza el 29 de diciembre de 1041, por orden de Fernando I. El de Santa María de Lara el 1 de enero de 1038, por donación de Doña Urraca. Y el tercero, el de Belbimbre, pasa a manos de Arlanza cuando se incorporó Santa María de Retortillo, pues dependía de él. Son por tanto de gran interés, porque estas posesiones que en el siglo x pasaron a sus manos, se incorporarán a Arlanza en el xi cuando queden adscritos a él. Existe la posibilidad de que estos lugares, por cualquier motivo, ya no estuvieran en sus manos, pero no es lo más probable, porque en estos primeros momentos lo que hacen los cenobios es ir ensanchando sus posesiones a base de donaciones y compras y no es frecuente que vendan.

Volviendo a la tercera donación que recibe San Pedro, la de 3 de febrero de 929, se trata de la entrega de los bienes del presbítero Ariano que éste poseía en Tardajos, lugar situado cerca de Burgos, en una llanura de clima frío regada por los ríos Arlanzón y Urbel. Aunque en ninguna parte del texto del documento aparece el nombre de Tardajos, éste se sabe porque en el Becerro de Arlanza el documento aparece encabezado por este nombre. Entre los bienes que pasarán a Arlanza destacan tres iglesias llamadas San Cristóbal, San Pelagio y Santa Eulalia. Las dos primeras las concede «ad integro», y de la de Santa Eulalia «terciam partem». Concede además 80 modios de tierra, viñas, huertos, casas, dos molinos, prados y «padulibus vel ductis aquarum». La concesión es «tam in vita mea quam et post obitum meum»,

por lo que todo esto pasaba inmediatamente a manos del monasterio, el cual de ahí en adelante tenía pleno poder sobre ellas. Entre los testigos del documento nos volvemos a encontrar de nuevo a «Fredinando Gundisalviz».

La siguiente donación está fechada el 1 de enero del 931. En el Cartulario aparece recogido con fecha del 27 de enero del 930, un pacto de obediencia prestado a la abadesa del monasterio de San Mamés de Ura y de la concesión a éste de unas posesiones por Fernán González. El interés que tiene para nosotros el documento se debe a que San Mamés de Ura se incorporará a Arlanza el 12 de julio del 1042 por orden de Fernando I. En cuanto a la donación del 931 hecha también por Fernán González y su madre Momadona, se refiere a la villa de «Covasuar», llamada luego Casuar y que se encontraba «entre Montejo, Fuentelcésped y Santa Cruz de Salceda, al sur de Aranda de Duero, camino de Segovia»¹². Concede no sólo la villa, sino también todas sus pertenencias.

De ese mismo año y fechado el 24 de junio existe un documento que reviste gran interés porque se trata de un pacto que hacen los monjes de Tabladillo con su abad. Este monasterio pasará a manos de Arlanza el 29 de diciembre de 1041 e, igual que el anterior, por orden de Fernando I.

Del año siguiente tenemos un documento fechado el 18 de marzo, referente a una donación hecha al monasterio de San Cristóbal de Vallejimen. El Padre Serrano, en su obra «El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva» dice que este monasterio se incorpora a Arlanza en tiempos de Fernando I. No he podido encontrar el documento que confirme esta afirmación. La fecha del documento, XV Kalendas Aprilis, Era DCCCCLXII, está adulterada. Sabemos que se dio en el reinado de Ramiro II —«regnante rex Renamiro». Se le ha dado la fecha de 932 porque es la primera de la que se sabe con certeza que gobernó este monarca, pero en realidad podía ser de cualquier año comprendido entre el 905 y el 932.

Aparece a continuación en el Cartulario un documento de gran interés, pues se trata de la primera compra realizada por parte de Arlanza de la que nos queda constancia. Adquiere con ella diez eras de sal, dos pozos y, además, veces en el arroyo salado en las salinas de Añana. El documento aparece encabezado como «Donación al monasterio de Arlanza», cuando en realidad se trata de una compra que lleva a cabo a unos particulares por XV sueldos: «Quapropter vendere nos profitemur, sicuti et vendimus, nos iam supra dicti tibi Maurello abbate nostras proprias areas X cum duos puteos, et cum

¹² SERRANO, L.: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, Aldecoa, 1925, p. 31, doc. X, nota 2.

suas vices de salsa in Salinas de Annana aderato et definito proprio aput te remansisse quod inter nobis pacifice convenit, solidos XV...»¹³. El interés del documento radica en la importancia que tenía en la vida medieval la sal, y por ser el primero de este tipo que encontramos relacionado con San Pedro de Arlanza. En Añana no era San Pedro de Arlanza el único interesado. Otros grandes monasterios como Cardeña y San Millán tenían allí también intereses. A lo largo del siglo x las grandes abadías, mediante donaciones condales o compras, van haciendo desaparecer a los pequeños propietarios. El primer monasterio que recibe una donación en Añana es el de Cardeña, en el 902¹⁴. En el 940 tenía ya 34 eras. Moreta dice en su libro sobre San Pedro de Cardeña que este monasterio retrocederá ante el empuje salinero de San Millán de la Cogolla y San Pedro de Arlanza, y dice: «El conde castellano Fernán Gonzánlez realizará generosas donaciones a los monasterios de Arlanza y de la Cogolla en el año 942 y 945 respectivamente, pero ninguna en pro de Cardeña»¹⁵. Arlanza no recibió el año 942 ninguna donación de sal en Añana por parte de Fernán González. Hay un documento con fecha 15 de marzo de 942 —que debe ser al que se refiere— en que Fernán González hace donación de unas eras en Añana, pero al monasterio de San Pedro de Berlangas. No se ha encontrado ningún documento en que se diga que este monasterio perteneciera a Arlanza. El Padre Serrano opina, como Argai, que el documento al que nos referimos no tiene nada que ver con Arlanza. San Pedro poseía en las salinas de Añana solamente lo que adquirió mediante compra en el 932. Moreta comete aquí un error al considerar esta donación de Fernán González como si fuera hecha a Arlanza. Al no ser así, su afirmación de que San Pedro poseía más bienes en Añana que Cardeña pierde validez. Analizando el documento se vio que «la advocación de Santa María y San Pedro y San Pablo, dada al monasterio, no puede convenir al de Arlanza porque nunca la llevó tal, en cambio vemos la tenía el Monasterio de Berlangas, llamado en el siglo x Baleria, sito a orillas del Arlanza, en Tordomar, y que el abad del mismo se llamaba Silvano en el 945, o sea tres años después de otorgada al mismo la presente escritura. Argai deshizo ya el error apuntando expresamente que en esta donación se trataba del monasterio de Berlangas (Soledad Laureada, tomo VI, pág. 283»¹⁶. El error se debía a que la palabra Baleria apare-

¹³ *Ibidem*, p. 39, doc. XIII.

¹⁴ MORETA VELAYOS, S.: *El monasterio de San Pedro de Cardeña*. Salamanca. Univ. de Salamanca, 1971. pág. 78.

¹⁵ *Ibidem*, p. 78.

¹⁶ SERRANO, L.: *El Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid, Aldecoa, 1925, pp. 45-46, doc. XVI, nota 1.

cía en el Becerro como bulería, confundiéndosela con el lugar en que se guardaban las bulas, en vez de tomarla como nombre propio.

De los años 937 —fecha quizás equivocada y que podría ser el 931— y 964, están recogidos en el Cartulario dos documentos relacionados con el monasterio de San Andrés de Boada, el cual se incorporará a Arlanza en tiempos de Sancho I, concretamente el 22 de abril de 1069.

Del año 937 tenemos una donación y ratificación por parte de Fernán González y de su mujer Sancha. Se trata de la ratificación de la donación que, con fecha 12 de enero del 912, habían hecho de Santa María de Cárdba. En este momento, además de confirmarlo, añaden nuevas posesiones. Se señalan en primer lugar los términos del monasterio y, a continuación, lo que conceden: «Et in Nava de Fratres, de Val de Ferrero (Val de Ferro) usque in val de saucco (Sabuco) ad integrum, et Val de Fratres, de illo prato usque ad summo ad integrum concedimus pro animabus nostras»¹⁷.

Hasta el año 969 no nos volvemos a encontrar con ningún documento relacionado directamente con San Pedro. Han trascurrido por tanto desde el último —937— hasta éste 32 años. En este caso es una donación particular post obitum. Es muy interesante porque da la cifra de 150 monjes como habitantes del cenobio, a la cabeza de los cuales se encontraba el abad Gatón. 150 monjes nos parece un número muy elevado para la época. Es de suponer que Arlanza debía contar con medios —bastantes más de los que se deducen de los documentos que poseemos— para poder sostener a una comunidad tan numerosa, con los gastos que ello lleva consigo, si esa cifra ha de ser tomada como verdadera. En esta donación lo que el presbítero Munio ofrece a Arlanza son: la iglesia de Santa Cruz y la de Santa Columba, casas, huertos, manzanos, tierras, viñas, unas seis argenzadas en Peña Alta, una viña también en Peña Alta de argenzada y media, tres campos en Carazo y algunas otras posesiones. Además de todo esto, el resto de los bienes que pudiera adquirir hasta su muerte. El documento pone en el encabezamiento: «el presbítero Munio ofrece al monasterio de Arlanza todo su haber en Hortigiuela y otros varios pueblos». ¿Estarían allí, en Hortigiuela, las iglesias y los bienes que aparecen al comienzo del documento?

Del Conde Garci Fernández y de su mujer Ava nos queda una donación por la salvación de su alma. Conceden Osmilla íntegramente. Es un lugar que hoy no existe. Con el monasterio de San Román en territorio de Cerezo y con la condición de que sus hombres sirviesen a Arlanza.

Antes de terminar el siglo volvemos a encontrar dos documentos más, relacionados con Tabladillo, y por lo tanto, ligados a Arlanza. Son

¹⁷ *Ibidem*, p. 44, doc. XV.

dos donaciones de carácter particular fechadas en el 981 y en el 990 respectivamente.

Y, por último ya, los dos documentos más tardíos de la décima centuria referente a Arlanza tienen igual fecha: 16 de diciembre del 982. Se trata de dos donaciones de carácter particular y ambas tratan del ingreso en el cenobio de unos monjes que donan bienes propios. En uno de ellos son dos monjes, el presbítero Ramiro y el moje Bernardo, los que ofrecen todo lo que poseen en Contreras tanto en vida como después de su muerte. Era corriente que algunos monjes, al ingresar en un monasterio, donasen sus posesiones o parte de ellas; incluso es posible también que a veces ingresasen porque no podían con el peso de sus dominios. El otro documento es de un presbítero llamado Diego, que al ingresar ofrece todo lo que posee en «Sarave- llo» —quizás sea Jaramillo— y varias viñas.

ASPECTOS JURÍDICOS DE INTERÉS EXISTENTES EN LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS

Clases de donaciones

En las donaciones hechas a San Pedro hay que examinar en primer lugar si se trata de donaciones sin ningún tipo de restricción o si, por el contrario, se trata de donaciones post obitum o de reservato usufructo. Hay que analizar también la finalidad con que se llevaban a cabo dichas donaciones, por ejemplo, pro remedio anime, pro luminaria, etc.

En cuanto al primer aspecto «las donaciones para después de la muerte y donaciones con reserva de usufructo son los principales cauces jurídicos por donde afluyeron a la iglesia (iglesias y monasterios son en la mayor parte de los casos... los sujetos pasivos de estas relaciones jurídicas) los numerosos fondos agrupados luego en señorío por la unidad del sujeto. Este modo de generación del señorío eclesiástico explica su frecuente dispersión geográfica, a diferencia del señorío secular, formado de ordinario por una sola masa de bienes o tierras»¹⁸.

La donación post obitum, dice Hübner, es una «donación bajo condición»: antes o después los bienes donados pasarán a manos del destinatario, mientras que en el caso de la donación con reserva de usufructo el destinatario posee inmediatamente el objeto donado, pero se compromete a conceder el usufructo al donante o a otra persona.

¹⁸ RUBIO, J. A.: «*Donationes post obitum*» y «*Donationes reservato usufructu*» en la *Alta Edad Media de León y Castilla*. A. H. D. E., tomo IX (1932), p. 4.

Los dos tipos de donaciones tienen su base en Roma. Entre los germanos la finalidad, el modo y el espíritu jurídico fueron diferentes. De la donatio mortis causa romana es posible que derive la donación post obitum medieval.

Un ejemplo de donación post obitum lo tenemos en Arlanza en el siglo x. Es la del presbítero Munio, el cual, al ingresar en San Pedro y ceder sus posesiones al cenobio, lo hace añadiendo dicha fórmula. En el resto de las donaciones hechas en la centuria décima no aparece esta condición. Sin embargo en ninguno de los documentos aparecen donaciones de bienes con reserva de usufructo, como tenemos ejemplos en los documentos relativos a otros cenobios. Quizás sea debido a la pobreza de los documentos que nos quedan relacionados con San Pedro. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que, frente a las nueve donaciones que nos quedan hechas a Arlanza en el siglo x, un cenobio como San Pedro de Cardeña recibió en el mismo período de tiempo ochenta y cinco.

Fines de las donaciones

En cuanto al fin por el que se llevaba a cabo la donación, éste varía según los casos. Puede ser como en el caso de la donación de Fernán González del 912 y en la de su familia del mismo año: «pro luminaria ecclesie vestre atque stipendia earum aut pauperum vel qui in altario beatitudine vestre deservire quotidianibus diebus videntur monachorum omnium ibidem degencium»; o en otra donación del mismo conde del 931, que lleva a cabo «pro illorum victum atque vestitum», refiriéndose a los monjes; o las más frecuentes «pro anime»: 3 de febrero del 929, donación del presbítero Ariano; 1.º de marzo del 939, donación de Fernán González y Doña Sancha «pro animabus nostras»; y la de 12 de julio del 970, del conde Garci Fernández y su esposa Ava, con la misma fórmula.

En los documentos —cuatro exactamente— relativos a personas que ingresan en el monasterio junto con sus bienes aparecen estas palabras «in vita quam post obitum» al referirse a sus respectivas donaciones. Excepto en el caso antes referido del presbítero Munio que pone su muerte como condición para que sus heredades pasen a manos del cenobio.

Es curioso que con la poca documentación que poseemos referente a Arlanza —10 documento del siglo x— cuatro sean de ingreso en la abadía. Hay que tener en cuenta que en el siglo x los monasterios contaban con gran número de monjes, aunque «poco a poco van desapareciendo aquellas cohortes de monjes... Los monjes andaban con precaución, tal vez excesiva, en la admisión de novicios, por miedo

de no tener con qué sustentarlos»¹⁹. Ya dijimos antes que muchos de estos monjes ingresaban en un cenobio para tener así protección y alimentación asegurada, algo esencial en los duros años del siglo x.

Clases de donantes

Los donantes de Arlanza pertenecían a la clase más alta de la sociedad del momento, o bien formaban parte del estamento religioso. No hay una sola donación de un pequeño propietario, como aparecen en otros cenobios.

Fernán González hace al cenobio tres donaciones, Garcí Fernández una, la familia de Fernán González una, y las cuatro restantes son de presbíteros y de un monje.

LABOR REPOBLADORA LLEVADA A CABO POR EL MONASTERIO A LO LARGO DE ESTOS AÑOS

Un factor de gran interés, por la importancia que revestía en el momento, es el repoblador. Tomando como base el Edicto de repoblación dado por Alfonso III, en el que se ofrecía la posesión de la tierra al que la conquistase, se fueron organizando en diferentes partes de Castilla comunidades de monjes que, en poco tiempo, vieron aumentar el número de los que las formaban, y surgieron así los más importantes monasterios del momento, entre los cuales se encontraba el de Arlanza, además de los de Cardeña, Silos, Sahagún, etc.

Junto a estos grandes señoríos eclesiásticos surgieron pequeños propietarios que mediante la presura iban poseyendo tierras que ellos mismos cultivaban. Si —como ocurrió en alguna ocasión— los dueños anteriores que habían poseído esas tierras también pro presura aparecían, éstas pasaban inmediatamente a sus manos²⁰.

Hay que destacar la diferencia que existía entre una repoblación de este tipo —pequeños propietarios— y las llevadas a cabo de un modo sistemático por una entidad como podía ser un monasterio, apoyada en concesiones y en favores por parte del rey o conde. Sánchez Albornoz opina que «en ningún otro país de occidente se acumularon tantos monasterios y tantas iglesias en tan reducido espacio geográfico»²¹. Respecto a su formación afirma: «Un presbítero, un abad, un hombre temeroso de Dios o una mujer piadosa levantaban

¹⁹ PÉREZ DE URBEL, J.: *El monasterio en la vida española de la Edad Media*. Barcelona, Labor, 1942, p. 112. En su *Historia de la Orden Benedictina*. Madrid, Ed. Fax, 1941, p. 211, se refiere también al número de monjes.

²⁰ LA CONCHA, I.: *La presura*. Madrid. Inst. Nacional de Est. Jurídicos, 1946, p. 100.

²¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *España, un enigma histórico*. Buenos Aires. Ed. Sudamericana, 1962, 2 vols., vol. 1, pp. 522-524.

en su heredad una iglesia en honor de un santo, construían junto a ella un claustro, atraían a sí algunos gasialanes o compañeros, dotaban al nuevo cenobio con sus bienes y la nueva comunidad religiosa iniciaba una nueva vida de oración y de trabajo. Estos monasterios ayudaron mucho a la repoblación y colonización del país... No pocos lograron, sin embargo, salvar la hora inexorable de la crisis y llegaron a perpetuarse en comunidades de larga y gloriosa historia, y bastantes acabaron por sufrir los efectos de la atracción religiosa y económica de los grandes claustros y por incorporarse a ellos»²².

Examinando los documentos de Arlanza con detenimiento vemos que el factor repoblador aparece claramente en algunos de ellos. Por ejemplo, en los documentos que poseemos del 912 aparecen estas palabras: «et ut vires eis ministraverint hedificare, plantare, procurare non desinant, et in suis stipendi ac utilibus prout opus eis fuerit, expendere licenciam non denegamus eis habere». Y en la donación que en el 931 hacen el cenobio Fernán González y su madre, dicen textualmente: «donamus terras nostras propias quas prehendimus ex isqualidos relictas ab antiquis de locos predictos». Y por último el 1.º de marzo del 937 de nuevo el mismo conde dice: «et quicquid infra istos terminos facere volueritis, plantandi, serendi, hedificandi seu populandi libera in Dei nomine potestatem abeatis».

San Pedro llevó a cabo como podemos ver, igual que otro gran número de cenobios, la gran empresa repobladora, fundamental a lo largo del siglo X; repoblación que debió ser interrumpida bruscamente a finales de siglo por los feroces ataques de Almanzor, pues entre los años 990 y 1020 «los cartularios de Silos, Arlanza y Covarrubias no registran un solo documento»²³. Fray Justo Pérez de Urbel es de la opinión de que esos cenobios debieron de quedar desiertos durante esos años. Los monasterios más débiles no se repondrían de este duro golpe. Las grandes abadías comenzarían su reconstrucción paulatinamente. Una de ellas fue la de San Pedro de Arlanza. Las investigaciones que he llevado a cabo me han permitido documentar la trayectoria de este gran monasterio castellano hasta su decadencia en el siglo XV. Espero que su próxima publicación contribuya a un mejor conocimiento de la vida monástica medieval.

M.^a del Carmen de LEÓN-SOTELO CASADO
(Universidad de Madrid)

²² LINAGE CONDE, A.: «Sánchez Albornoz y el monacato hispano», *Studia Monastica*, vol. 15, fasc. 1 (1973), pp. 110-111.

²³ PÉREZ DE URBEL, J.: *El monasterio en la vida española de la Edad Media*. Barcelona, Labor, 1942, p. 43. En su obra *Los monjes españoles en la Edad Media*. Madrid, Martín, 1945, repite lo mismo en la p. 397. En su *Historia de la Orden Benedictina*. Madrid, Ed. Fax, 1941, p. 205, se ocupa del mismo tema.